



# Organización Internacional del Trabajo





Juan Somavia, Director General de la OIT

La Oficina Internacional del Trabajo está presidida por un Director General, nombrado por el Consejo de Administración. Desde 1919, la OIT ha sido dirigida por: Albert Thomas, de Francia (1919-1932), Harold Butler, del Reino Unido (1932-1938), John Winant, de los Estados Unidos (1939-1941), Edward Phelan, de Irlanda (1941-1948), David Morse, de los Estados Unidos (1948-1970), Wilfred Jenks, del Reino Unido (1970-1973), Francis Blanchard, de Francia (1973-1989), Michel Hansenne, de Bélgica (1989-1999), y, desde marzo de 1999, por Juan Somavia, de Chile.



Sede de la OIT en Ginebra

# Organización Internacional del Trabajo

“... si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituiría un obstáculo a los esfuerzos de otras naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países.”

*Constitución de la OIT*

La Organización Internacional del Trabajo se funda en el principio – inscrito en su Constitución – de que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social.

La OIT ha sido la fuente de las conquistas sociales que caracterizan a la sociedad industrial, como la jornada de trabajo de ocho horas, la protección de la maternidad, la legislación sobre el trabajo infantil y otras políticas que promueven la seguridad en el lugar de trabajo y unas relaciones laborales armoniosas.

La OIT es el marco institucional internacional que hace posible abordar estas cuestiones y hallar soluciones que permitan la mejora generalizada de las condiciones de trabajo. Ningún país ni sector de actividad económica hubiera podido permitirse introducir por sí solo cualesquiera de estas políticas sin una acción concertada y simultánea de sus competidores.

La primera Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Washington en octubre-noviembre de 1919, adoptó seis convenios y seis recomendaciones (incluyendo el Convenio núm. 1 sobre la duración de la jornada de trabajo)

## Los orígenes de la OIT

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue creada por el Tratado de Versalles en 1919, junto con la Sociedad de las Naciones. La creación de la OIT respondía a la toma de conciencia, después de la Primera Guerra Mundial, de la necesidad de llevar a cabo reformas sociales y reflejaba la convicción de que estas reformas sólo podían realizarse con éxito en el plano internacional.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la OIT adoptó la Declaración de Filadelfia, que reafirmaba con vigor sus principios fundamentales a la vez que ampliaba sus fines y objetivos. Esta declaración anticipaba el acceso a la independencia de numerosos países después de la guerra y anunciaba el inicio de un importante esfuerzo de cooperación técnica con los países en desarrollo.

En 1946, la OIT se convirtió en el primer organismo especializado asociado a la recién creada Organización de las Naciones Unidas. En 1969, con motivo de su 50º aniversario, la Organización fue galardonada con el Premio Nobel de la Paz.





## Cómo funciona la OIT

La OIT tiene una estructura tripartita, única en el sistema de las Naciones Unidas, en virtud de la cual los representantes de los empleadores y de los trabajadores – “los interlocutores sociales” – participan en pie de igualdad con los gobiernos en la formulación de las políticas y programas.

La OIT fomenta también el tripartismo dentro de cada Estado Miembro, promoviendo un “diálogo social” en el que las organizaciones sindicales y de empleadores participan en la formulación y, cuando proceda, en la aplicación de las políticas nacionales en los ámbitos social y económico, así como respecto a otras muchas cuestiones.

La Conferencia Internacional del Trabajo, que se reúne una vez al año, establece las normas internacionales mínimas del trabajo y define las políticas generales de la Organización. Cada dos años, adopta el programa de trabajo bienal de la OIT, así como su presupuesto, que es financiado por los Estados Miembros.

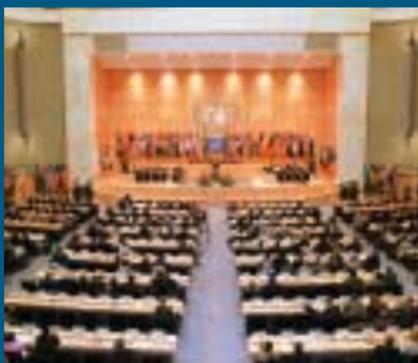
La Conferencia constituye también un foro internacional en el que se discuten problemas laborales y sociales de alcance mundial. Cada Estado Miembro tiene derecho a enviar cuatro delegados a la Conferencia: dos delegados gubernamentales, un delegado empleador y un delegado trabajador. Cada uno de estos delegados puede intervenir y votar de manera independiente.

Entre dos sesiones de la Conferencia, las actividades de la OIT son dirigidas por el Consejo de Administración, órgano compuesto por 28 miembros gubernamentales, 14 miembros empleadores y 14 miembros trabajadores. La Oficina Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra, es el secretariado de la Organización y funciona asimismo como centro operativo, de investigación y de publicaciones. La administración y gestión están descentralizadas en oficinas regionales, de zona y de correspondencia, situadas en más de 40 países.

El Consejo de Administración y la Oficina son asistidos en sus labores por comisiones tripartitas que se ocupan de los principales sectores económicos (comisiones sectoriales) y por comités de expertos en materia de formación profesional, desarrollo gerencial, seguridad y salud en el trabajo, relaciones laborales, educación obrera y problemas especiales que afectan a las trabajadoras y a los jóvenes trabajadores.

La OIT organiza periódicamente conferencias regionales de los Estados Miembros a los fines de examinar los asuntos que revisten especial interés para las respectivas regiones.





## El cometido de la OIT

La OIT tiene cuatro objetivos estratégicos principales:

- Promover y materializar las normas laborales, así como los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- Crear mayores oportunidades para las mujeres y los hombres que aseguren un empleo digno;
- Aumentar la cobertura y la eficacia de la protección social para todos;
- Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

## Para alcanzar estos objetivos, la OIT

1. Formula políticas y programas internacionales para promover los derechos humanos fundamentales, mejorar las condiciones de trabajo y de vida y aumentar las oportunidades de empleo;
2. Establece normas internacionales del trabajo, respaldadas por un sistema singular de control de su aplicación, que sirven de orientación a las autoridades nacionales para poner en ejecución estas políticas;
3. Formula y lleva a cabo, en asociación activa con sus mandantes, un amplio programa de cooperación técnica internacional que ayuda a los países a llevar a la práctica dichas políticas;
4. Lleva a cabo actividades de formación, educación, investigación y publicación que contribuyen al progreso de todos estos esfuerzos.



# Políticas y Programas

Washington, 1944: el Presidente Roosevelt recibe a una delegación de la Conferencia Internacional del Trabajo, que acaba de reunirse en Filadelfia.

## La Declaración de Filadelfia

En 1944, la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Filadelfia (Estados Unidos), adoptó la Declaración de Filadelfia en la que se definen nuevamente los fines y objetivos de la Organización basándose en los principios siguientes:

- El trabajo no es una mercancía.
- La libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante.
- La pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos.
- Todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad, dignidad, seguridad económica e igualdad de oportunidades.



## La Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

En 1998, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en la que se reafirma el compromiso de la comunidad internacional “de respetar, promover y hacer realidad de buena fe” la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva de los trabajadores y de los empleadores.

Con esta declaración, los Estados Miembros se comprometieron también en colaborar en la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

La Declaración pone de relieve que todos los Estados Miembros están obligados a respetar estos derechos fundamentales, tanto si han ratificado los convenios correspondientes como si no.



# Normas Internacionales del Trabajo

Una de las funciones más antiguas e importantes de la OIT consiste en establecer normas internacionales bajo la forma de convenios o recomendaciones. Estos instrumentos son adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, órgano tripartita que reúne a los empleadores, los trabajadores y los gobiernos. Los Estados Miembros que ratifican un convenio tienen la obligación de aplicar sus disposiciones. Las recomendaciones, que no requieren ratificación, les brindan orientaciones sobre las políticas, la legislación y la práctica que adoptan en el plano nacional.

Los convenios y las recomendaciones adoptados desde 1919 abarcan prácticamente todas las cuestiones que se plantean en el mundo del trabajo: el respeto de los derechos humanos fundamentales (especialmente la libertad sindical, el derecho de sindicación y negociación colectiva, la erradicación del trabajo forzoso y del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el empleo), la administración del trabajo, las relaciones laborales, la política de empleo, las condiciones de trabajo, la seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo, el empleo de la mujer y el empleo de ciertas categorías especiales como los trabajadores migrantes y la gente de mar.

Cada Estado Miembro tiene que someter todos los convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia a las autoridades nacionales competentes para que éstas decidan la acción a emprender.

El número de ratificaciones de los convenios aumenta regularmente. Para garantizar la aplicación de estos textos, en la legislación y en la práctica, la OIT ha establecido un sistema de control que es el más avanzado de todos los dispositivos de este tipo: expertos independientes evalúan objetivamente la manera en que se cumplen las obligaciones contraídas y los casos de no conformidad son examinados por los órganos tripartitos de la Organización. Existe un procedimiento especial para procesar las quejas por violación de la libertad sindical.



## Los convenios fundamentales de la OIT

Núm. 29

### **Trabajo forzoso (1930)**

Dispone la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas. Se admiten algunas excepciones, tales como el servicio militar, el trabajo penitenciario adecuadamente controlado y el trabajo obligatorio en situaciones de emergencia, tales como guerras, incendios o terremotos.

Núm. 87

### **Libertad sindical y protección del derecho de sindicación (1948)**

Establece el derecho de todos los trabajadores y empleadores a constituir las organizaciones que estimen convenientes y a afiliarse a ellas, sin autorización previa, y dispone una serie de garantías para el libre funcionamiento de tales organizaciones, sin la injerencia de las autoridades públicas.

Núm. 98

### **Derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949)**

Prevé garantías contra los actos de discriminación antisindical y la protección de las organizaciones de trabajadores y de empleadores contra actos de injerencia de unas respecto de otras, así como medidas destinadas a alentar la negociación colectiva.

Núm. 100

### **Igualdad de remuneración (1951)**

Establece el principio de la igualdad de remuneración y de prestaciones entre las mujeres y los hombres por un trabajo de igual valor.

Núm. 105

### **Abolición del trabajo forzoso (1957)**

Prohíbe el uso de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio como medio de coerción o de educación políticas, como castigo por haber expresado determinadas opiniones políticas o posturas ideológicas, como método de movilización de la mano de obra, como medida de disciplina en el trabajo, como castigo por haber participado en una huelga o como medida de discriminación.

Núm. 111

### **Discriminación (empleo y ocupación) (1958)**

Prevé la adopción de una política nacional destinada a eliminar toda discriminación en materia de empleo, formación y condiciones de trabajo que esté basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, y a promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Núm. 138

### **Edad mínima (1973)**

Tiene por finalidad la abolición del trabajo infantil y estipula que la edad mínima de admisión al empleo no debe ser inferior a la edad en que cesa la enseñanza obligatoria.

Núm. 182

### **Las peores formas de trabajo infantil (1999)**

Exige la adopción de medidas inmediatas y eficaces para garantizar la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, especialmente todas las formas de esclavitud y prácticas similares, el reclutamiento forzoso de niños para su utilización en los conflictos armados o su explotación en la prostitución, la pornografía y cualquier actividad ilícita, así como el trabajo que pueda perjudicar la salud, la seguridad y la moralidad de los niños.



## El trabajo infantil

El trabajo infantil constituye un problema apremiante desde el punto de vista social, económico y de los derechos humanos. Se estima que hay 250 millones de niños trabajando en todo el mundo, a los que se priva de una educación adecuada y de las libertades fundamentales, al tiempo que se pone en grave peligro su salud. Los niños son los que pagan el precio más elevado de esta situación, pero los países también salen perjudicados. Acabar con el trabajo infantil constituye un fin en sí mismo, pero es también un modo muy eficaz de promover el desarrollo económico y humano.

El Convenio de la OIT sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), que establece el principio de la abolición efectiva del trabajo infantil, ha sido reforzado por la adopción en 1999 del nuevo Convenio (núm. 182) sobre las peores formas de trabajo infantil, mediante el cual los Estados signatarios se comprometen en tomar medidas inmediatas para eliminar todas las formas intolerables de trabajo infantil, desde la esclavitud y el trabajo forzoso hasta la utilización de niños en actividades ilícitas o cualquier trabajo que pueda perjudicar su salud, su seguridad o su moralidad.

A medida que la comunidad internacional fue tomando conciencia del carácter abyecto del trabajo infantil, el movimiento surgido para combatirlo se convirtió en una causa mundial de un alcance y un vigor sin precedentes. Es un movimiento que va más allá de las fronteras políticas, lingüísticas, culturales o religiosas y que reúne a todos los actores de la sociedad civil – gobiernos, empleadores, sindicatos, ONG y organizaciones religiosas – en torno al objetivo común de acabar con la explotación de los niños por el trabajo.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) administra actualmente, en diferentes regiones del mundo, más de 1 000 programas destinados a promover alternativas al trabajo infantil.





## Género y empleo

La igualdad entre los géneros es un elemento clave del programa de acción de la OIT a favor de un trabajo decente para todos. Constituye, como el desarrollo, una problemática que se plantea en el ámbito de los cuatro objetivos estratégicos de este programa.

En este campo, la OIT ha adoptado un enfoque específico que consiste en integrar en todas sus políticas y programas las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos.

Las mujeres han transformado los mercados de trabajo en el mundo entero. En ciertos casos, han conseguido un aumento de sus oportunidades de empleo y una mayor independencia económica. No obstante estos progresos, las mujeres siguen estando globalmente desfavorecidas en el mercado laboral: en casi todos los países, siguen siendo mayoría entre los trabajadores no retribuidos, entre los que ocupan empleos precarios y entre aquellos que renunciaron a buscar trabajo.



La OIT se esfuerza por remediar las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo mediante un enfoque integrado que está basado principalmente en dos programas:

- El Programa internacional de más y mejores empleos para la mujer, que apunta a incrementar el número de empleos accesibles a las mujeres (creación de empleos, formación, desarrollo del espíritu empresarial, mejor acceso al mercado de trabajo, igualdad de oportunidades) y a mejorar la calidad de estos empleos (igualdad de remuneración, lucha contra la segregación profesional, seguridad y protección de la salud, mejora de las condiciones de trabajo en los empleos atípicos, seguridad social, medidas que permitan conciliar responsabilidades familiares y obligaciones profesionales, protección de los trabajadores vulnerables).
- El Programa de robustecimiento de la capacidad para la igualdad entre los sexos, la erradicación de la pobreza y el fomento del empleo, cuyos objetivos son favorecer el acceso de las mujeres a empleos de calidad, reforzar su poder de negociación y encontrar soluciones innovadoras para mejorar la protección social, especialmente en el sector no estructurado.



## Empleos e ingresos decentes

Una de las misiones más importantes de la OIT es promover el empleo productivo y libremente escogido, condición sin la cual no se pueden conseguir ni el desarrollo social y económico ni la realización personal. La mundialización, que ha traído consigo tanto un aumento de la prosperidad como de las desigualdades, pone a prueba los límites de nuestra responsabilidad colectiva. Ahora más que nunca, la Organización sigue comprometida en alcanzar el pleno empleo en el mundo entero.

Para que todo el mundo en todas partes pueda acceder a un trabajo decente, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad, la OIT, en contacto permanente con sus mandantes – trabajadores, empleadores y gobiernos – contribuye a elaborar políticas innovadoras en materia de empleo, de mercado de trabajo y de formación.

Una mejor coordinación internacional de las políticas macroeconómicas es indispensable para reducir los costes sociales de la mundialización. Con la investigación, análisis y asesoramiento que les brinda, la OIT ayuda a sus mandantes y a otros actores, especialistas en desarrollo de las empresas, del comercio, de las inversiones o de la banca y directivos de empresas, a favorecer la creación de empleos decentes, especialmente promoviendo las pequeñas empresas, el microfinanciamiento y sistemas de formación eficaces.

Los objetivos de la OIT en materia de empleo son:

- Proporcionar a sus mandantes los instrumentos que necesitan para analizar la evolución de la actividad económica y del mercado de trabajo, así como elaborar y negociar políticas y programas eficaces de fomento del empleo a nivel mundial y regional;
- Fomentar el empleo mediante el desarrollo de las pequeñas empresas;
- Ayudar a las mujeres a obtener más y mejores empleos;
- Aplicar eficazmente políticas y programas que contribuyan a revalorizar las actividades del sector informal;
- Asesorar a los gobiernos de los países en proceso de transición de una economía de planificación centralizada a una economía de mercado, sobre todo en el campo de las políticas de empleo, de mercado de trabajo y de recursos humanos;
- Adoptar o reforzar programas diseñados específicamente para ciertas categorías de trabajadores como los jóvenes, los discapacitados, los migrantes o las poblaciones indígenas para que puedan acceder a un empleo decente.

El fomento de las pequeñas empresas es un elemento clave de la acción de la OIT a favor de la creación de empleos, dentro de la cual la reestructuración de las empresas constituye un aspecto importante.

# La Cooperación Técnica

Desde comienzos de los años cincuenta, la OIT ha brindado asistencia técnica a países de todas las latitudes y de todos los niveles de desarrollo económico. En el pasado decenio, el gasto medio anual en proyectos de cooperación técnica fue de 130 millones de dólares. Estos proyectos se llevan a cabo en estrecha colaboración entre los países receptores, los donantes y la OIT, que mantiene a tal efecto una red de oficinas regionales y de zona en todo el mundo.

A través de sus proyectos de cooperación técnica, la OIT busca principalmente favorecer la implementación, a escala nacional, del programa de acción a favor del trabajo decente ayudando a sus mandantes a concretizar este objetivo para cada hombre y cada mujer. Para tal efecto, dispone de una amplia red de oficinas en el mundo entero – en África, Asia, América Latina, Europa central y oriental y Oriente Medio – que brindan orientación técnica sobre las políticas a adoptar y asisten en la formulación y aplicación de los programas de desarrollo.





## Una amplia gama de programas

Formar empresarios en la administración de pequeñas empresas, reforzar los sistemas de seguridad social, ayudar a soldados desmovilizados a reintegrarse en la economía nacional, asesorar a los sindicatos en materia de salud y seguridad en el trabajo, crear cooperativas en las zonas rurales, colaborar con los gobiernos en la revisión de la legislación laboral: he aquí algunos ejemplos de los muchos programas de cooperación técnica que la OIT lleva a cabo en unos 140 países y territorios.

Estos programas se centran actualmente en los ámbitos que corresponden a los cuatro objetivos estratégicos de la Organización: promover los derechos fundamentales en el trabajo, crear empleos decentes para los hombres y las mujeres, reforzar la protección social y promover el tripartismo y el diálogo social.

En este marco, la OIT dedica la mayor parte de sus actividades de cooperación técnica a las políticas de desarrollo, a los programas de reducción de la pobreza y de creación de empleos, así como al desarrollo de empresas y cooperativas.

Pone especial énfasis en la formación y la consolidación del papel de sus mandantes, especialmente de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, y en la integración de las cuestiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. Ofrece también su asistencia para la protección de los trabajadores en el lugar de trabajo y el desarrollo de los sistemas de seguridad social.

La adopción de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ha dado un nuevo impulso a los programas de cooperación técnica vinculados con la acción normativa de la OIT (promoción de la libertad sindical, del diálogo social y de la negociación colectiva) y a las actividades conducentes a la erradicación del trabajo infantil, especialmente en sus formas más intolerables.

# Formación, Investigación y Publicación

## **El Centro Internacional de Formación**

En sus amplios locales docentes y residenciales de Turín (Italia), el Centro Internacional de Formación ofrece una amplia gama de programas de capacitación en ámbitos de interés prioritario para la OIT y para el sistema de las Naciones Unidas en general.

Concebido para respaldar el desarrollo económico y social de los Estados Miembros y reforzar el papel de los mandantes de la OIT, el Centro se propone reunir, adecuar y ofrecer las mejores teorías, prácticas y experiencias relativas a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el acceso a un empleo y un ingreso decentes para mujeres y hombres, la protección social para todos, la gestión del proceso de desarrollo, así como el tripartismo y el diálogo social.

Ofrece actividades de formación y aprendizaje y otros servicios conexos a los responsables, directivos, especialistas y formadores de los gobiernos, de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, así como de sus instituciones asociadas. Colabora también con las instituciones de formación regionales y nacionales y sus servicios se encuentran a disposición del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluido el personal de la OIT.

Más de noventa mil mujeres y hombres procedentes de 170 países y territorios han beneficiado de los servicios del

Centro desde su inauguración, en 1965. Cada año, organiza más de 300 actividades, incluyendo cursos ordinarios, programas de aprendizaje personalizados, proyectos globales de formación, servicios de asesoramiento e incluso la elaboración y producción de material didáctico.

Aproximadamente la mitad de estas actividades se realizan en el campus de Turín, mientras que las otras se llevan a cabo en el país o la región de los participantes. Además de la formación colectiva, el Centro organiza para las personas interesadas programas individuales de formación que se desarrollan como pasantías en instituciones y organizaciones públicas o privadas. Recurre cada vez más a las tecnologías de la información, especialmente el Internet, para ofrecer cursos de formación a distancia y servicios de tutoría.

Oficina de Información Pública  
Tel: +39011/693-6111  
Fax: +39011/693-6509  
E-mail: [pubinfo@itcilo.it](mailto:pubinfo@itcilo.it)





## **El Instituto Internacional de Estudios Laborales**

El Instituto Internacional de Estudios Laborales de la OIT, con sede en Ginebra, promueve la investigación y el debate público sobre temas nuevos que competen a la OIT y a sus mandantes.

El eje central de su labor es el concepto de “trabajo decente”. Sus programas están diseñados para contribuir al desarrollo de las bases teóricas y analíticas del trabajo decente y promover una mejor comprensión de los instrumentos políticos necesarios para su materialización.

El Instituto dispone de tres marcos principales de acción:

- los foros internacionales sobre política social, que permiten a los gobiernos, los empleadores y los trabajadores debatir de manera informal con otros entes decisorios, la comunidad académica y los encargados de investigación;
- las redes y los programas internacionales de investigación, que vinculan al mundo académico con los especialistas de las empresas, de las organizaciones de trabajadores y de los gobiernos, con el fin de analizar los problemas actuales que corresponden al campo de acción de la OIT y contribuir a la formulación de nuevas políticas;

- programas de formación diseñados para ayudar a los sindicatos, las organizaciones de empleadores y las administraciones nacionales del trabajo a desarrollar sus respectivas capacidades de investigación, de análisis y de formulación de políticas económicas y sociales.

Para alcanzar sus objetivos, las actividades del Instituto incluyen programas de investigación, debates sobre política social, conferencias públicas, cursos, seminarios, pasantías, un programa para investigadores asociados, el programa de becas “Phelan”, así como las publicaciones. El Instituto organiza también una conferencia sobre política social, subvencionada por el Fondo del Premio Nobel de la Paz atribuido a la OIT en 1969. Esta conferencia se organiza, por rotación, en las principales universidades del mundo.

## Las publicaciones de la OIT

Las publicaciones de la OIT se dirigen principalmente a las instancias decisorias y a todos los interesados en la evolución de la naturaleza del trabajo. Abarcan diversos temas como el empleo, la seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo, las relaciones laborales, la legislación laboral, la formación, el desarrollo de las empresas y otros aspectos del mundo laboral. Las publicaciones más recientes presentan los resultados de los estudios realizados sobre el desempleo de los jóvenes, el acceso de las mujeres a los cargos directivos, los aspectos sociales de la mundialización y los trabajadores migrantes.



El informe **El Empleo en el Mundo**, la publicación emblemática de la OIT, contiene análisis de actualidad sobre las tendencias sociales y económicas más importantes.



La cuarta edición de la **Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo de la OIT** (disponible bajo la forma de cuatro volúmenes impresos o en CD-ROM) presenta los resultados de los estudios más recientes y constituye una obra de referencia en el mundo entero.

La OIT publica además diversos materiales estadísticos, jurídicos y bibliográficos, tanto en versión impresa como en formato electrónico interactivo.



El **Anuario de Estadísticas del Trabajo** constituye una exhaustiva recopilación de datos anuales de todas las partes del mundo sobre la población económicamente activa, el empleo, el desempleo, las horas de trabajo y los precios al consumo.



El informe **Indicadores Claves del Mercado de Trabajo** (conocido bajo el acrónimo inglés KILM) brinda un análisis de los datos del Anuario y de otros documentos de referencia publicados en el mundo entero; está disponible en línea, en forma impresa y en CD-ROM.



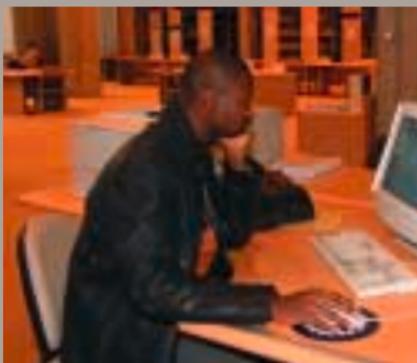
**La Revista Internacional del Trabajo**, que se publica trimestralmente en inglés, francés y español, ofrece unos análisis sobre las políticas de empleo y de trabajo implementadas en el mundo entero. La OIT publica también **Educación Obrera** y la revista **Trabajo**, que se dirige a todos los que siguen de cerca la evolución del mundo del trabajo.

Oficina de Publicaciones de la OIT  
Oficina Internacional del Trabajo  
4, route des Morillons  
CH-1211 Ginebra 22, Suiza

Fax: +4122/799-6938

E-mail: [pubvente@ilo.org](mailto:pubvente@ilo.org)

Sitio Internet: [www.ilo.org/publns](http://www.ilo.org/publns)



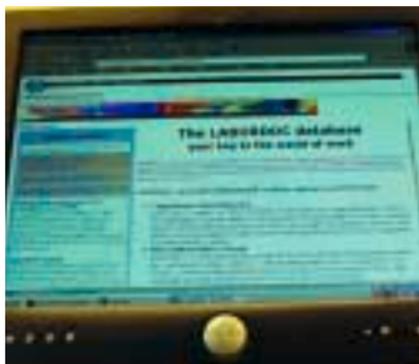
## La biblioteca y los servicios de información

La mayor parte de los servicios de información de la OIT están basados en una red de información conectada con la Biblioteca de la OIT, en Ginebra. El objetivo de esta red es acrecentar la capacidad de los mandantes de la OIT, así como de su personal y de sus instituciones asociadas, de utilizar con eficiencia los recursos informativos de la Organización.

La Biblioteca de la OIT ofrece no sólo un servicio de asesoramiento informativo, sino también el acceso a una colección multilingüe de más de un millón de libros, informes, periódicos, textos jurídicos y publicaciones estadísticas, así como a fuentes de información electrónicas sobre todos los aspectos del mundo del trabajo. Posee también una base de datos, única en su género, que contiene informaciones provenientes del mundo entero sobre todas las cuestiones sociales y laborales. Esta base, que se llama LABORDOC, puede consultarse por el Internet. Además, la

Biblioteca brinda servicios de búsqueda de información y lleva a cabo proyectos y cursos de formación para responsables de servicios de información especializados en cuestiones laborales.

Además de la Biblioteca, la red de información de la OIT incluye varios centros de información especializados en Ginebra, tres centros de documentación regionales en Abidján, Bangkok y Lima, y otros centros en oficinas de la OIT en todo el mundo. Otros departamentos, como los de estadísticas y de legislación, participan también en la difusión de información a través de la red.



LABORDOC, una base de datos única sobre las cuestiones sociales y laborales.



Biblioteca de la OIT  
Oficina Internacional del Trabajo  
CH-1211 Ginebra 22  
Suiza

E-mail: [refbibl@ilo.org](mailto:refbibl@ilo.org)  
Fax: +4122/799-6516  
Sitio Internet: [www.ilo.org/bibl](http://www.ilo.org/bibl)

# Los Estados Miembros de la OIT

Afganistán  
Albania  
Alemania  
Angola  
Antigua y Barbuda  
Arabia Saudita  
Argelia  
Argentina  
Armenia  
Australia  
Austria  
Azerbaiján

Bahamas  
Bahrein  
Bangladesh  
Barbados  
Belarús  
Bélgica  
Belice  
Benín  
Bolivia  
Bosnia y Herzegovina  
Botswana  
Brasil  
Bulgaria  
Burkina Faso  
Burundi

Cabo Verde  
Camboya  
Camerún  
Canadá  
República Centroafricana  
Chad  
República Checa  
Chile  
China  
Chipre  
Colombia  
Comoras  
Congo

República de Corea  
Costa Rica  
Côte d'Ivoire  
Croacia  
Cuba  
República Democrática del Congo

Dinamarca  
Djibouti  
Dominica  
República Dominicana

Ecuador  
Egipto  
El Salvador  
Emiratos Arabes Unidos  
Guinea Ecuatorial  
Eritrea  
Eslovaquia  
Eslovenia  
España  
Estados Unidos  
Estonia  
Etiopía  
Ex República Yugoslava de Macedonia

Fiji  
Filipinas  
Finlandia  
Francia

Gabón  
Gambia  
Georgia  
Ghana  
Granada  
Grecia  
Guatemala  
Guinea  
Guinea-Bissau  
Guinea Ecuatorial  
Guyana





Si desea más información, póngase en contacto con la :

Oficina Internacional del Trabajo  
4, route des Morillons  
CH-1211 Ginebra 22  
Suiza

Tel: +4122/799-7912  
Fax: +4122/799-8577  
E-mail: [communication@ilo.org](mailto:communication@ilo.org)  
Sitio Internet: [www.ilo.org/communication](http://www.ilo.org/communication)

